

LA PLATA, 18 de febrero de 2010.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 6224

VISTO:

La solicitud de reinscripción presentada por el profesional inscripto, cuya matrícula se encuentra cancelada a pedido, y

CONSIDERANDO:

Que el profesional a reinscribir cumplimentó los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten la reinscripción.

Por ello, el

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- *Acordar la reinscripción en la matrícula respectiva, al profesional que a continuación se detalla:*

PROFESIONAL	MAT.	Tº	Fº	LEG.Nº	F. REINS.	DELEGACIÓN
<i>TABOADA, Jose Luis</i>	<i>C.P.</i>	<i>43</i>	<i>143</i>	<i>10973/8</i>	<i>10/02/10</i>	<i>C.A.B.A.</i>

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*

*Dra. Diana Susana Valente
Contador Público
Secretaria General*

*Dr. Alfredo Domingo Avellaneda
Contador Público
Presidente*